CONCURSO DE PRECIOS N° 23/2026

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES (PCP)

"PROVISIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS DE LA FLOTA ADIFSA"

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ETAPA ÚNICA

EX-2026-77435339- -APN-GCSYS#ADIFSE

AÑO 2026

ARTÍCULO 1º. LLAMADO

1.- Objeto:

ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD ANÓNIMA ("ADIF"), llama a **CONCURSO DE PRECIOS Nº 23/2026** tendiente a la **"PROVISIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS DE LA FLOTA ADIFSA".**

2.- Potestades de ADIF:

Conforme lo establece el artículo 27 del Manual de Compras y Contrataciones ("MCYC") y el artículo 4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales ("PBCG"), en cualquier momento anterior al perfeccionamiento de la contratación, ADIF podrá dejar sin efecto -total o parcialmente- el procedimiento, sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones ni resarcimiento de cualquier tipo por parte de los participantes u oferentes, sin perjuicio de las demás cláusulas allí previstas.

3.- Clase: Etapa Única Nacional.

ARTÍCULO 2º. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.-El presente llamado comprende la provisión integral de neumáticos destinados a los vehículos que integran la flota de ADIFSA, incluyendo la totalidad de materiales, insumos, mano de obra y servicios asociados necesarios para su correcta instalación y puesta en funcionamiento, según Pliego de Especificaciones técnicas (PLIET) IF-2026-80495392-APN-GCSYS#ADIFSE.

2.- La contratación se llevará a cabo bajo la modalidad de **Orden de Compra Abierta**, por hasta un monto máximo de **PESOS CIENTO SEIS MILLONES ($106.000.000)** o por hasta el plazo máximo de **DOCE (12) MESES**, lo que ocurra primero.

3.- El alcance de la contratación incluirá, como mínimo:

- Provisión de neumáticos nuevos, sin uso y de primera calidad.
- Desmontaje y retiro de los neumáticos existentes en las unidades.
- Montaje y colocación de los nuevos neumáticos suministrados.
- Provisión y reemplazo de válvulas nuevas, cuando corresponda.
- Servicio de balanceo de ruedas posterior al montaje.
- Servicio de alineación vehicular, cuando resulte necesario según el tipo de intervención realizada.
- Entrega, traslado y logística necesaria hasta el lugar de prestación o depósito indicado por ADIFSA.

Página 2 de 9

- Eliminación o disposición final de los neumáticos reemplazados, en caso de ser requerido por ADIFSA.
- Mano de obra, herramientas, equipamiento e insumos necesarios para garantizar la correcta ejecución del servicio.

ARTÍCULO 3°. RÉGIMEN JURÍDICO – INTERPRETACIÓN – REGÍMENES DE PREFERENCIA

1.- El presente Pliego de Condiciones Particulares ("PCP") se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el MCYC, el PBCG, el Pliego de especificaciones Técnicas ("PLIET") y demás documentos que formen o integren el presente llamado, incluyendo las Circulares que se emitan.

2.- El MCYC y el PBCG se encuentran publicados en la página web de la ADIF, pudiendo acceder a los mismos a través del siguiente link: https://plataforma.adifsa.com.ar/portal_licitaciones

3.- Todo cuanto no esté previsto en los Pliegos será resuelto de acuerdo con las disposiciones previstas en el Código Civil y Comercial, en cuanto fuere aplicable. No será de aplicación el régimen jurídico de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 4°. JURISDICCIÓN

Se regirá por lo previsto en el artículo 10 del MCYC.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICACIONES

1.- Las notificaciones se regirán por lo dispuesto en el artículo 8 del MCYC, incluyendo la difusión en el sitio web de ADIF https://plataforma.adifsa.com.ar/portal_licitaciones y lo indicado por el artículo 3 del PBCG.

2.- Las presentaciones, notificaciones o consultas dirigidas a ADIF (con excepción de la presentación de ofertas) deberán cursarse al correo electrónico: **compras@adifsa.com.ar**

3.- En todos los casos las notificaciones o consultas dirigidas a ADIF, deberán indicar el siguiente detalle:

ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
CONCURSO DE PRECIOS Nº 23/2026
"PROVISIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS
DE LA FLOTA ADIFSA"
Clase: Etapa ÚNICA Nacional
EX-2026-77435339- -APN-GCSYS#ADIFSE
Identificación del oferente/interesado

Página 3 de 9

ARTÍCULO 6°. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y aclaraciones se regirán por lo dispuesto en el artículo 8 del MCYC y en los artículos 23 a 26 del PBCG. Se deja constancia que ADIF, en virtud de lo previsto por el artículo 8 inciso e) del MCYC, realizará la notificación de las aclaraciones mediante la difusión en el Sitio de Internet de ADIF (https://plataforma.adifsa.com.ar/portal_licitaciones ingresando según el número de proceso).

ARTÍCULO 7°. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

1.-El plazo previsto para la ejecución de la provisión y servicio es de DOCE (12) meses a partir de la notificación de la orden de compra y/o hasta agotar el monto ($) máximo correspondiente, cualquiera de las condiciones que se cumpla primero, pudiendo ADIFSA disponer unilateralmente su prórroga por hasta un plazo adicional de otros DOCE (12) MESES en las mismas condiciones contractuales.

ADIFSA, durante todo el plazo previsto de ejecución del contrato, solicitará la provisión de los tipos de neumáticos identificados en el PLIET y cantidades que sus necesidades operativas requiera hasta el límite máximo del monto contractual, sin encontrarse obligada -ni posea el adjudicatario derecho alguno al respecto- de solicitar la provisión de un mínimo de bienes determinado.

2.-Lugar de entrega:

Los bienes podrán ser entregados y/o los servicios prestados en el Edificio ADIFSA sito en Av. Ramos Mejía 1302, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o en el establecimiento del adjudicatario, siempre que éste garantice las condiciones técnicas necesarias para la correcta ejecución de los trabajos requeridos.

ARTÍCULO 8°. FORMA DE COTIZACIÓN - MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

1.- Las cotizaciones deberán realizarse de acuerdo con la Planilla de Cotización obrante en Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIET) IF-2026-80495392-APN-GCSYS#ADIFSE.

A los efectos de determinar la ponderación de conveniencia de las ofertas económicas presentadas y sin perjuicio de la modalidad de contratación por Orden de Compra Abierta, los oferentes deberán cotizar todos y cada uno de los tipos de neumáticos requeridos, tal como se indica en la Planilla de cotización mencionada anteriormente.

2.- Se aclara que, si bien la Planilla de Cotización contiene cantidades por tipo de neumático, las mismas son meramente enunciativas a los fines de la evaluación de las ofertas y no conllevarán a un compromiso de ejecución contractual por parte de ADIF, ya que no constituirá su resultado total el alcance económico

Página 4 de 9

del contrato, el que se suscribirá por hasta el monto máximo de PESOS CIENTO SEIS MILLONES ($106.000.000.-).

3.- Los precios unitarios cotizados incluirán los servicios asociados por cada neumático. El precio cotizado se entenderá a todos los efectos fijo e inamovible. En consecuencia, se entenderá que se encuentran contempladas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo con su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

4.- Modalidad de contratación: La contratación se formalizará con una Orden de Compra Abierta.

5.- Errores de cotización: Será de aplicación lo establecido en el artículo 57 del PBCG.

6.- Moneda de Cotización: La Oferta Económica se efectuará en PESOS ARGENTINOS, según se indica en la planilla de cotización, consignando por separado la suma correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y la alícuota respectiva.

7.- La Oferta debe incluir todos los gastos asociados directos o indirectos (seguros, permisos, habilitaciones, utilidades, etcétera) que pudieren estar involucrados en el servicio objeto del presente, como así también costos directos e indirectos asociados incluyendo tasas, impuestos y gastos, hasta la entrega.

Si alguien presentase simultáneamente más de una oferta, sea en forma individual o como integrante de Consorcios o UT, todas esas ofertas serán declaradas no admisibles en forma automática.

ARTÍCULO 9°. IMPUESTOS. TASAS. CONTRIBUCIONES Y APORTES

Se regirá por lo previsto en el artículo 39 del PBCG. El oferente deberá considerar que la cotización de la oferta incluye todos los impuestos, contribuciones y tasas nacionales, provinciales y municipales, gastos de importación, derechos de aduana, importación y nacionalización, impuestos externos –lugar de origen- ensayos y demás gastos asociados directos e indirectos que correspondan para la ejecución de la totalidad de las tareas objeto de la presente, de conformidad con la modalidad de contratación y lugar de entrega ofrecidos. En caso de que corresponda abonar el impuesto de sellos el mismo deberá ser afrontado íntegramente por el Adjudicatario.

ARTÍCULO 10°. EFECTOS JURÍDICOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Será de aplicación lo previsto en el artículo 35 del PBCG.

Página 5 de 9

Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado y de las características y condiciones de la prestación licitada, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las presentes condiciones establecidas en los Pliegos y documentación.

ARTÍCULO 11º. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato, por todo el plazo contractual y por un monto de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL ($10.600.000.-). Se deberá presentar dentro de los 10 días hábiles de notificada la Orden de Compra.

ARTÍCULO 12°. FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

1.- La Garantía de Cumplimiento de Contrato se regirá por lo establecido en el artículo 77 del PBCG.

Se considerará que el contrato se ha cumplido a satisfacción de ADIF, cuando se haya efectuado la recepción definitiva emitida por área requirente/experta.

2.- Se deberán acreditar los siguientes requisitos:

I. Las garantías deben ser extendidas a favor de ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD ANÓNIMA, sita en Av. Dr. José Ramos Mejía Nº 1302, Piso 6º, CUIT Nº 30-71069599-3.

II. Firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora autenticadas por Escribano Público y, en su caso, con la respectiva legalización.

III. El asegurador deberá constituirse en fiador liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificando detalladamente los datos del proceso y, en su caso, orden de compra.

IV. El asegurador – y tomador- deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

V. El asegurador deberá someterse expresamente al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires.

Las garantías quedan sujetas a la revisión de ADIF, quien podrá devolverlas a su solo juicio en caso de no considerarlas satisfactorias, sin derecho a reclamo y/o reembolso alguno a favor del Oferente

Página 6 de 9

y/o Adjudicatario. ADIF podrá, a su solo criterio, solicitar que el Oferente/Adjudicatario acompañe garantías de empresas aseguradoras de primera línea o rechazar las garantías otorgadas por empresas aseguradoras que tengan contra ADIF controversias judiciales o extrajudiciales por ejecución de garantía o que no hayan abonado las garantías oportunamente.

ARTÍCULO 13º. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN APLICABLE

El presente proceso se encuentra encuadrado como CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 14°. DOCUMENTOS E INFORMACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE

El Oferente, de acuerdo con las formas, estipulaciones, términos y lineamientos previstos en el presente Pliego, deberá incorporar la documentación e información que se detallará en los incisos que componen este artículo, en el orden que se describe a continuación.

DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA PROPUESTA

1) Planilla de Cotización **(ANEXO 1 PLIET).**

2) Declaración Jurada de Intereses en los términos previstos por el Decreto Nº 202/2017 y la Resolución Nº 11-E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante la cual los oferentes manifiesten si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido decreto, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata. Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en la normativa aludida, cuando la vinculación exista en relación con el funcionario de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación que correspondiere, de acuerdo con los modos de aprobación establecidos en el Manual de Compras y Contrataciones.

A dichos efectos, las autoridades para decidir sobre los procedimientos de selección de ADIF:

1.- Directorio:

• Presidente: Fabián Ramón GONZALEZ

• Vicepresidente: Santiago IBARZABAL MURPHY

• Director Titular: Sebastían GIORGETTI

Página 7 de 9

A tal efecto, deberá completarse el Formulario Digital de Declaración Jurada de Intereses del Decreto 202/2017 (ACTO-2023-106005735-APN-DPPT#OA) aprobado por la RESOL-2023-4-APN-OA#PTE de la Oficina Anticorrupción, a través del portal Trámites a Distancia (TAD) ingresando con "Clave Fiscal" de la ex AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO – ARCA y presentarse una copia junto con la oferta. En la página web https://plataforma.adifse.com.ar/portal_licitaciones se encuentran subidas guías prácticas para completar el referido Formulario.

3) Constancia de Inscripción ante ARCA.

ARTÍCULO 15º. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser enviadas exclusivamente por mail a **recepcionofertas@adifsa.com.ar** en el marco de dispuesto en el art. 34 del PBCG.

ARTÍCULO 16°. ADJUDICACIÓN

1.- En atención a lo dispuesto en el presente Pliego, ADIF dictará el acto de adjudicación que recaerá sobre la propuesta más conveniente, teniendo en cuenta para ello el precio, la calidad, la idoneidad del oferente validado por el área requirente y experta y demás especificaciones técnicas de la oferta tendientes a asegurar las mejores condiciones para la prestación del servicio.

Sin que ello implique limitación alguna para ADIF, se considerará más conveniente a aquella oferta que, satisfaciendo la totalidad de los aspectos establecidos en los pliegos, presente la propuesta que resultare de menor precio, resultante de la sumatoria total de los productos de la multiplicación de cada uno de los precios unitarios cotizados por las cantidades indicadas en la Planilla de Cotización por cada tipo de neumáticos.

ADIF puede ejercer su facultad de desestimar las propuestas total o parcialmente, sin que ello pueda dar lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de los proponentes.

2.- El acto por el cual recaiga la adjudicación será notificado al adjudicatario y a los restantes oferentes.

3.- Será facultad de ADIF decidir sobre la suspensión del proceso de emisión de la orden de compra, en cuyo caso lo comunicará al adjudicatario y a los restantes oferentes.

ARTÍCULO 17°. ORDEN DE COMPRA

Será de aplicación lo establecido en el artículo 28 del MCYC y en el artículo 75 del PBCG.

ARTÍCULO 18°. FACTURACIÓN Y PAGO

La facturación y pago se regirá por lo previsto en el capítulo XVI del PBCG.

Página 8 de 9

El proveedor facturará por cada entrega realizada, en pesos argentinos, identificando cada ítem entregado que deberá adecuarse en rigor a la orden de compra emitida. El plazo para el pago es de 30 días desde la fecha de presentación de la factura.

Será de aplicación el Régimen de Redeterminación de Precios de ADIF, en los términos previstos en el artículo 12 inciso d) del PLIET.

Página 9 de 9

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número: PLIEG-2026-82281610-APN-GCSYS#ADIFSE

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Agosto de 2026

Referencia: PCP-CP 23/2026-PROVISIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS DE LA FLOTA ADIFSA-EX-2026-77435339- -APN-GCSYS#ADIFSE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.08.26 09:57:15 -03:00

Emiliano Araneo
Gerente
Gerencia de Contrataciones, Servicios y Seguridad
Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.08.26 09:57:16 -03:00